



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

APRUÉBASE EL FALLO Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN LA ACADEMIA, SEGUNDA CONVOCATORIA 2011.

EXENTA N° 6303

SANTIAGO, 28 OCT 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, el Decreto Ley N° 668/74; el Decreto Exento N° 1160/11, todos del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público del año 2011; la Resolución Exenta N° 2839/11, de CONICYT y la Resolución Exenta N° 1140/10, de CONICYT y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1.-Lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 2551/11, de 05 de mayo de 2011, que aprobó las bases para el CONCURSO DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN LA ACADEMIA, SEGUNDA CONVOCATORIA 2011 (Anexo N° 1).
- 2.-Lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 3861/11, de 23 de junio de 2011, por medio de la cual se aprobó la extensión de plazo para la presente convocatoria (Anexo N° 2).
- 3.-La Convocatoria publicada en el diario El Mercurio de fecha 08 de mayo de 2011, cuya copia se adjunta (Anexo N° 3), como asimismo el aviso de prórroga de dicha convocatoria, de fecha 26 de julio de 2011, en el mismo medio de comunicación (Anexo N° 4).
- 4.-El Acta de Preselección del Consejo Asesor del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, (Anexo N° 5) que contiene la propuesta de adjudicación de 21 proyectos, además de no adjudicar 17 proyectos y dejar fuera de bases a 4 proyectos.
- 5.-El Memorándum Interno N° 1036/2011, de la Directora del PAI, por medio del cual solicita dictar la resolución de adjudicación del presente concurso (Anexo N° 6).
- 6.-El Memorándum N° 001025, del Departamento de Administración y Finanzas, por medio del cual se informa la disponibilidad presupuestaria respecto del presente concurso (Anexo N° 7).
- 7.-Las facultades que detento por el sólo ministerio de la ley, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, el Decreto Ley N° 668/74; el Decreto Exento N° 1160/11, todos del Ministerio de Educación, y la Resolución Exenta N° 2839/11, de CONICYT.

R E S U E L V O:

1.-APRUÉBASE el fallo del CONCURSO DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN LA ACADEMIA, SEGUNDA CONVOCATORIA 2011, que incluye a los siguientes propuestas, a saber:

Folio	Institución	Investigador/es	Monto CONICYT \$
79112002	U. de Talca	Carlos Alberto Huenchuleo Pedreros	37.700.000
79112004	U. Adolfo Ibáñez	Andrés Concha / Paula Mellado	85.800.000
79112005	Universidad Técnica Federico Santa María	Mariela Carvacho	50.700.000
79112008	U de Chile	Gabriela Gómez Vera / Carolina HoltheuerBeausire / Patricio Rodríguez Valdés	99.840.000
79112009	U. Católica del Maule	Sergio Iván Hernández Álvarez	50.700.000
79112012	Universidad del Bío-Bío	Verónica Julia Anaya Domínguez	50.700.000
79112013	U de Santiago de Chile	Francisco Hernán Sepúlveda Palma	50.700.000

79112015	Pontificia Universidad Católica de Chile	Jessica Lilian Gimpel Rivera	50.700.000
79112017	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Andrés Fernando Sarrazin Castillo / Margarita Constanza Dinamarca Ceballos/ Ramo Alejandro Jorquera Araya	133.560.000
79112019	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Ricardo Alejandro Menares Valencia / Eduardo Daniel Jorquera Alvarez	92.400.000
79112021	Universidad de La Serena	Francisco Enrique Gajardo Achiardi	50.700.000
79112022	Universidad de Chile	Luis Alfredo Campos Medina	50.700.000
79112027	Universidad del Bío-Bío	Alejandro Samuel Godoy Sanchez	50.700.000
79112028	Universidad Católica de la Santísima Concepción	Abner Haguit Poza Diaz	50.700.000
79112029	Universidad de Concepción	Alexis Marcelo Salas Burgos	50.700.000
79112030	Universidad de Valparaíso	Gerardo Andrés Honorato/ Jean-François Jabir/ Nicolás Osvaldo Rojas	144.900.000
79112034	Centro de Estudios Científicos	Francisco Javier Correa Santander	50.700.000
79112035	Universidad de Concepción	Orlando Sebastián Prat Bórquez	50.700.000
79112036	Universidad de Concepción	Carola Andrea Vergara Rosales	50.700.000
79112038	Universidad Técnica Federico Santa María	Juan Ricardo Ñanculef	45.800.000
79112042	Universidad Católica del Maule	Gloria Rossana González/ Felipe Gabriel Gordillo/ Evelyn Alejandra Villagra	144.900.000

2.-PROCÉDASE al pago de los beneficios señalados precedentemente, en el marco de lo establecido en las bases concursales respectivas, una vez suscritos los convenios de rigor, los que deberán ser aprobados por el acto administrativo de esta Comisión Nacional que corresponda.

3.-El oficial de Partes deberá anotar en los documentos digitales que contienen las Resoluciones Exentas N°s 2551/11 y 3681/11, de CONICYT, en el campo "descripción" del repositorio del archivo institucional, el número y fecha de la presente resolución, que las complementa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MATEO BUDINICH DIEZ
PRESIDENTE(S) DE CONICYT



ANEXOS:

- Anexo N° 1: Resolución Exenta N° 2551/11.
- Anexo N° 2: Resolución Exenta N° 3861/11.
- Anexo N° 3: Copia del Aviso de la convocatoria, de 08 de mayo de 2011.
- Anexo N° 4: Copia del Aviso de la prórroga de la convocatoria de 26 de junio de 2011.
- Anexo N° 5: Acta de Preselección del Consejo Asesor del PAI.
- Anexo N° 6: El Memorándum Interno N° 1036/2011, de la Directora del PAI.
- Anexo N° 7: El Memorándum N° 001025, del Departamento de Administración y Finanzas.

TRAMITACIÓN:

Presidencia
Oficina de Partes
C-3439/11
28.10.11